

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre, y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción...	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem particulares.....	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1927

Relación de las clases segunda y primera categoría de activo y licenciados acogidos a los beneficios del Decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, que se proponen para tomar parte en las oposiciones anunciadas el 30 de Noviembre último (Gaceta número 334) para proveer 16 plazas de Auxiliares de Administración civil del Ministerio de Fomento, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Sargento activo D. Miguel Felez Milián, con veintiséis años de edad, 10-7-27 de servicio y 6-3-0 de empleo.

Idem. id. José de las Heras Gutiérrez, con veintisiete años de edad, 8-5-1 de servicio y 4-8-9 de empleo. (Condicional por no acompañar certificado médico y de antecedentes penales.)

Idem id. D. Francisco Prieto Tejedor, con veinticinco años de edad, 8-0-0 de servicio y 3-4-14 de empleo. (Condicional por falta de certificado médico y de penales.)

Idem id. Joaquín Gutiérrez Enríquez, con veintiséis años de edad, 5-9-21 de servicio y 3-5-18 de empleo. (Condicional por falta de certificado de antecedentes penales.)

Idem licenciado Ernesto Domínguez Durán, con veintisiete años de edad, 8-5-5 de servicio y 6-6-5 de empleo.

Idem id. Santos Usín Usieto, con veintiséis años de edad, 5-5-0 de servicio y 1-10-0 de empleo. (Condicional por no acompañar el certificado médico ni el de penales.)

Idem id. (Guardia civil en activo) Antonio Fernández Conde, con veintiséis años de edad, 10-3-29 de servicio y 1-4-0 de empleo. (A reserva de que presente certificado médico y de penales.)

Idem para la reserva Luis Peña Rodríguez, con veintinueve años de edad, 4-8-23 de servicio y 4-3-15 de empleo. (Condicional por falta de certificado médico.)

Idem id. (Guardia civil en activo) José López Villanueva, con veinticinco años de edad, 7-8-17 de servicio y 3-11-26 de empleo. (Condicional por falta de certificado médico y de penales.)

Suboficial licenciado D. Joaquín Fullea Carlos Roca, con veintiséis años de edad, 2-3-17 de servicio y 0-7-0 de empleo.

Idem id. D. José Muñoz Pérez, con veintisiete años de edad, 1-5-2 de servicio y 0-5-3 de empleo.

Sargento licenciado José Espí Alcaraz, con treinta años de edad, 2-10-1 de servicio y 1-7-26 de empleo.

Idem id. D. José Recuendo Aldeanueva, con treinta y un años de edad, 1-11-22 de servicio y 0-10-20 de empleo.

Idem id. Demetrio Aníbal Hernández, con veintinueve años de edad, 3-6-25 de servicio y 0-5-7 de empleo.

Idem id. D. Antonio Vázquez Vázquez, con veintiséis años de edad, 1-0-0 de servicio y 0-4-0 de empleo.

Idem id. Isaías Más Vilellas, con treinta y un años de edad, 3-8-15 de servicio y 0-3-14 de empleo.

Idem id. D. Diego Flores Sánchez, con veintiocho años de edad, 1-3-6 de servicio y 0-2-6 de empleo.

Idem para la reserva Martín Lucas Lucas, con veintiséis años de edad, 3-7-10 de servicio y 2-4-6 de empleo.

Idem id. D. Andrés Alfageme Calleja, con treinta y un años de edad, 3-11-28 de servicio y 1-7-0 de empleo.

Cabo Pompeyo Valls López, con veintiséis años de edad, 3-7-18 de servicio y 2-4-18 de empleo.

Idem Joaquín Sánchez Guerrero y Martínez Carrasco, con treinta y dos años de edad, 3-11-14 de servicio y 1-6-7 de empleo.

Idem D. Jaime Grau Verdú, con veintiséis años de edad, 3-8-0 de servicio y 1-2-5 de empleo.

Idem D. Manuel Cortés Pérez, con veintinueve años de edad, 2-2-14 de

servicio y 0-2-9 de empleo. (Condicional por falta de certificado de antecedentes penales.)

Idem D. Sebastián Cal Díez, con veintinueve años de edad, 0-10-10 de servicio y 0-1-10 de empleo.

Idem Juan Guerra Navarro, con veintinueve años de edad, 2-8-9 de servicio y 0-15-15 de empleo.

Soldado D. Fausto Martín Castro, con veintiséis años de edad, y 4-7-20 de servicio.

Idem D. Angel Bonet Guilayn, con veintiocho años de edad, y 4-0-0 de servicio.

Idem Emilio Arango Rodríguez, con treinta y tres años de edad y 3-0-4 de servicio. (Condicional por falta de póliza en el certificado de antecedentes penales.)

Idem D. Joaquín González Herrera, con treinta y cuatro años de edad y 3-0-0 de servicio. (Condicional por falta de certificado de antecedentes penales.)

Idem José Díaz Moya, con veintiocho años de edad y 2-10-5 de servicio.

Idem D. Antonio Flores Sánchez, con veintisiete años de edad y 2-5-12 de servicio.

Idem D. Antonio Díaz-Cañabate y Muñoz Baena, con veintiocho años de edad y 2-2-2 de servicio.

Idem D. Laureano Sánchez Vicente, con veintinueve años de edad y 1-3-5 de servicio.

Sargento licenciado (Guardia civil en activo) Florencio Mata Ribas, con veintinueve años de edad, 7-8-11 de servicio y 0-2-0 de empleo. (Condicional por falta de certificado médico y de antecedentes penales.)

Cabo apto para Sargento Roque Ascaso San Martín, con veintisiete años de edad, 5-2-22 de servicio y 2-5-4 de empleo.

Sargento para la reserva José Marcos Ibáñez, con treinta y dos años de edad, 3-1-20 de servicio y 2-0-21 de empleo.

Soldado licenciado Amancio Mate-sanz de Antonio, con treinta años de edad y 3-3-21 de servicio. (Condicional por falta de certificado de antecedentes penales.)

Relación de las clases de segunda y primera categoría no admitidas a concurso por los motivos que se expresan:

Por no haberse recibido el estado-resumen de servicios para poder clasificarlas:

Cabo licenciado Francisco Dávila Corredor.

Licenciado Leandro Jesús Losa Barbolla.

Por no haberse recibido el estado-resumen de servicios y ser menor de veintitrés años, según se deduce de los documentos que acompaña:

Licenciado Francisco Martín Pelayo.

Por ser menor de veinticinco años: Soldado licenciado César Prieto de Castro.

Idem id. Eladio Alonso Gómez-Inguenzo.

Por exceder de la edad de treinta y cinco años, límite máximo señalado en las condiciones del concurso:

Cabo licenciado Manuel Bárcena Conde.

Por hallarse sirviendo el primer período de reenganche. (Artículos 19 y 25):

Cabo en activo Antonio Navarro Aliaga.

Por estar formuladas las instancias después del 30 de Enero último, fecha en que expiró el plazo de admisión, según las instrucciones del concurso:

Cabo Ricardo Docampo Pouza.

Soldado Enrique de la Calle Santos.

Sargento licenciado Angel Palencia Gallardo.

Licenciado D. Jesús Brandaris y de la Cuesta.

Idem D. Valero Hernández Romeo.

Sargento licenciado D. Antonio Delgado Vicente.

Madrid, 29 de Febrero de 1928.—El General Presidente, José Villalba.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

CIRCULAR

Con el fin de conocer el estado o situación, y la labor realizada por los Ayuntamientos de esta provincia desde 1 de Enero a 31 de Diciembre de 1927,

Esta Dirección general ha dispuesto que antes del día 15 de Abril próximo, los Jefes de las Secciones provinciales de presupuestos municipales remitan por conducto de V. E. los documentos siguientes, con sujeción a los modelos que se insertan a continuación de esta circular:

Primero. Un estado, en el que se consignen las cantidades invertidas

por cada Ayuntamiento en las obras realizadas desde el día 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1927, por los conceptos que en el modelo número 1 se expresan.

Segundo. Otro, en el que por el Ayuntamiento se consignarán uno a uno los empréstitos emitidos, haciendo constar los datos siguientes: Importe de cada empréstito contratado con anterioridad al día 31 de Diciembre de 1927; importe de lo amortizado hasta la fecha expresada; importe de la deuda en circulación el día 1 de Enero de 1928; número de títulos en circulación el citado día; valor nominal de cada título u obligación, y tipo de intereses correspondiente a cada emisión. (Modelo número 2.)

Tercero. Existencias en Caja los días 31 de Diciembre de 1926 y 31 de Diciembre de 1927; reintegros gubernativos. (Modelo número 3.)

Cuarto. Deudas satisfechas por los Ayuntamientos desde 1 de Enero a 31 de Diciembre de 1927. En dicho estado, a diferencia del segundo, que se refiere exclusivamente a las emisio-

nes de deuda municipal, se consignará el importe de las deudas de todas clases que estaban pendientes de pago el 1 de Enero de 1927, las que fueron satisfechas durante el período que se considera, y el importe total de las deudas pendientes de pago el 31 de Diciembre de 1927. (Modelo número 4.)

La presente circular será publicada en el BOLETÍN OFICIAL, cuidando V. E. de exigir a los Alcaldes que le faciliten los datos del respectivo Ayuntamiento en un plazo que no podrá exceder del día 30 de Marzo próximo.

Los Jefes de las Secciones provinciales de presupuestos municipales examinarán los datos recibidos, y una vez comprobada su exactitud, los consignarán en los estados correspondientes, exigiendo, en caso contrario, la rectificación de los datos erróneos. Una vez hechas las rectificaciones oportunas, remitirán los estados totalizados a esta Dirección general.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de Febrero de 1928.— El Director general, Rafael Muñoz. Señores Gobernadores civiles.

Deudas en 31 de Diciembre de 1926 y 31 de Diciembre de 1927, satisfechas por los Ayuntamientos durante el período comprendido entre las fechas expresadas, con expresión de la antigüedad de las deudas satisfechas

PROVINCIA DE

AYUNTAMIENTOS	Montante de las deudas de todas clases cuyo importe no había sido satisfecho el 31 de Diciembre de 1926 — Pesetas	ANTIGÜEDAD DE LAS DEUDAS SATISFECHAS DURANTE EL PERÍODO DE 31 DE DICIEMBRE DE 1926 Y 31 DE DICIEMBRE DE 1927				Montante de las deudas de todas clases cuyo importe no había sido satisfecho el 31 de Diciembre de 1927 — Pesetas
		Menos de un año — Pesetas	De uno a cinco años — Pesetas	De seis a más años — Pesetas	TOTAL — Pesetas	

AYUNTAMIENTOS

ALGETE

Verificada la rectificación anual al padrón de vecinos de este término municipal, se encuentran expuestas al público, por término de quince días, las relaciones de altas y bajas al mismo llevadas a cabo durante el año 1927, al objeto de oír reclamaciones, según previene el artículo 33 del Estatuto Municipal.

Algete, a 22 de Febrero de 1928.

El Alcalde,
Gabriel Tellaecho

(Núm. 593)

COLMENAR VIEJO

Ignorándose el paradero del mozo José González y González, hijo de Antonio y Lucinda, natural de este término, alistado en el mismo para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca, en esta Casa Consistorial, personalmente o por legítimo representante, a las ocho horas del primer domingo del inmediato mes de Marzo, a exponer lo que le convenga en el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en dichos día y hora.

Se advierte que la falta de comparecencia o de representación a dicho acto le ocasionará el perjuicio que señala el artículo 157 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, según el cual, no le será atendida ninguna reclamación, cualquiera que sea su índole, además de la declaración de prófugo que puede caberle, según el artículo 117 de dicho Reglamento.

Colmenar Viejo, a 18 de Febrero de 1928.

El Alcalde,
Matías Vicente

(Núm. 585)

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

ZONA DE NAVALCARNERO

PRIMER TRIMESTRE DE 1928

Itinerario de los días de cobranza que tendrá lugar en los pueblos de dicha Zona, de las contribuciones de rústica, urbana, industrial, etcétera, correspondientes al trimestre y año expresados:

Pueblos.—Días de cobranza

Navalcarnero, del 1 al 10 de Abril; horas: de nueve de la mañana a una de la tarde y de tres a cinco.

El Alamo, 16 y 17 de Marzo; de diez de la mañana a dos de la tarde y de tres a cinco.

Aldea del Fresno, 5 de Marzo; de ocho de la mañana a dos de la tarde.

Arroyomolinos, 18 de Marzo; de diez de la mañana a dos de la tarde.

Boadilla del Monte, 1 y 2 de Marzo; día 1.º: de nueve de la mañana a una de la tarde y de tres a cinco; día 2.º: de nueve de la mañana a una de la tarde.

Brunete, 13 y 14 de Marzo; de ocho de la mañana a una de la tarde y de tres a cinco.

Chapinería, 3 y 4 de Marzo; de nueve de la mañana a una de la tarde y de tres a cinco.

Pozuelo de Alarcón, 12 y 13 de Marzo; de diez de la mañana a dos de la tarde y de tres a cinco.

Quijorna, 11 de Marzo; de ocho de la mañana a dos de la tarde.

Sevilla la Nueva, 10 de Marzo; de ocho de la mañana a dos de la tarde.

Villamanta, 8 y 9 de Marzo; de nueve de la mañana a una de la tarde y de tres a cinco.

Villamantilla, 6 de Marzo; de nueve de la mañana a dos de la tarde y de tres a cinco.

Villanueva de la Cañada, 11 y 12 de Marzo; día 1.º: de cuatro a seis de la tarde; día 2.º: de nueve de la mañana a una de la tarde y de tres a cinco.

Villanueva de Perales, 7 de Marzo; de nueve de la mañana a una de la tarde y de tres a cinco.

Villaciosa de Odón, 19 y 20 de Marzo; de nueve de la mañana a una de la tarde y de tres a cinco.

Lo que se anuncia por medio del presente para que llegue a conocimiento de los contribuyentes.

Madrid, 25 de Febrero de 1928.

El Recaudador,
Raúl Chávarri

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia, de fecha 17 del mes actual, se recuerda a los Jueces municipales del territorio de esta Audiencia, la puntual observancia de la declaración canjeada entre los Gobiernos de España e Italia en 4 de Junio de 1868, que obliga a los encargados de los Registros civiles de los dos países a remitirse, mutuamente, por vía diplomática y legalizados, los certificados de las actas de defunción de sus respectivos súbditos, tan pronto como sean practicadas, libres de

Modelo núm. 1.

Obras de alcantarillado, abastecimiento de aguas, construcción de Escuelas y Hospitales y saneamiento, realizadas por los Ayuntamientos desde 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1927

PROVINCIA DE

AYUNTAMIENTOS	Obras de alcantarillado — Pesetas	Abastecimiento de aguas — Pesetas	Construcción y conservación de escuelas — Pesetas	Construcción de hospitales — Pesetas	Obras de saneamiento — Pesetas	Mejoras urbanas — Pesetas	Total de gastos por todos los conceptos — Pesetas

Modelo núm. 2.

Empréstitos municipales y Deudas de los Ayuntamientos que apelaron al crédito hasta el 31 de Diciembre de 1927

PROVINCIA DE

AYUNTAMIENTOS	Importe de la Deuda municipal emitida — Pesetas	Importe de lo amortizado — Pesetas	Deuda en circulación en 1.º de Enero de 1928 — Pesetas	Número de títulos en circulación en 1.º de Enero de 1928 — Pesetas	Valor de cada uno — Pesetas	Interés por 100 — Pesetas

Modelo núm. 3.

Existencias en las Cajas municipales y reintegros gubernativos hechos

PROVINCIA DE

MUNICIPIOS	EXISTENCIAS EN CAJA		Reintegros gubernativos — Pesetas	OBSERVACIONES
	En 31 de Diciembre de 1926 — Pesetas	En 31 de Diciembre de 1927 — Pesetas		

gastos y sin necesidad, por tanto, de que se soliciten dichos certificados.

Y para que lo acordado tenga debido cumplimiento, se publica el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a los fines ordenados.

Dado en Madrid, a 25 de Febrero de 1928.

El Presidente,
Eduardo del León

(Núm. 623)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, en el sumario seguido bajo el número 94 del corriente año, por hurto, se cita a la persona o personas que hayan extraviado o les haya sido sustraída una media libra esterlina que, al parecer, fué hallada en el camino que parte desde la carretera del Hipódromo, frente al Real Madrid, a la Prosperidad, ofreciéndolas desde luego el procedimiento, conforme dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y debiendo comparecer ante este Juzgado y Secretaría de D. Juan León, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, bajo apercibimiento de ser incurso en la multa de 5 a 25 pesetas con que se les conmina.

Dado en Madrid, a 14 de Febrero de 1928.

El Secretario,
Juan León

Miguel Torres

(B.—321)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaria del que autoriza, en autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de doña María de los Dolores Puig y Ruiz de Velasco, contra D. Gregorio Jordán Cobos, sobre pago de tres mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día once de Abril próximo, a las once y por el precio de siete mil pesetas pactado en la escritura de hipoteca, la siguiente

Finca:

Una casa de planta baja, sita en término municipal de esta Corte, barrio de Opañel, en la carretera de Toledo, en la calle de Antonio González Porras, sin número, que afecta la forma de un cuadrilátero, con una superficie de ciento setenta y tres metros cuarenta decímetros cuadrados, ocupando dicha superficie lo edificado solo cuarenta y siete metros cincuenta y dos decímetros cuadrados y el resto está destinado a un paso y a patio, componiéndose la casa de recibimiento, comedor, sala, dos alcobas, cocina y un retrete, existiendo en el patio un pozo filtro y la fosa séptica.

Y se advierte a los licitadores: que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el de siete mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha suma.

Madrid, siete de Marzo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Santos Soto Simarro
V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Rodrigo

(A.—351)

CONGRESO

EDICTO

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos seguidos por el procedimiento sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Francisco Yagüe y Yagüe, contra doña Vicenta Bonal Ortega, sobre reclamación de un crédito hipotecario importante ciento veinticinco mil pesetas, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, las fincas hipotecadas en la escritura de préstamo, sitas todas ellas en Pozuelo de Alarcón, provincia de Madrid, que son las siguientes:

A.—Un hotel con fachada a las calles de Juana Vallés y de Juan Díaz, orientada la de la primera a Oeste y la de la segunda al Norte, midiendo aquella quince metros quinientos cuatro milímetros y ésta diecisiete metros cuarenta centímetros; tiene el número uno de la calle de Juana Vallés. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, tomo cuatrocientos sesenta y cuatro, libro cincuenta y nueve de Pozuelo de Alarcón, folio doscientos veintisiete, finca número dos mil novecientos cuatro duplicado, inscripción octava.

B.—Otro hotel con fachada a la calle de Juana Vallés, orientada al Oeste, que mide siete metros trece milímetros; tiene el número tres de dicha calle. Inscrita la finca en los mismos Registros, tomo y libro que la anterior, folio doscientos treinta y uno, finca número dos mil novecientos cinco, inscripción sexta. La hipoteca consta inscrita al tomo quinientos, libro sesenta y nueve de Pozuelo de Alarcón, folio veintiocho vuelto, finca número dos mil novecientos cinco duplicado, inscripción octava.

C.—Otro hotel confachadas a las calles de Castañer y de Juan Díaz, la de aquella orientada al Este y

la de ésta al Norte, de quince metros quinientos cuatro milímetros de longitud la primera y diecisiete metros cuarenta centímetros la segunda; tiene el número dos de la calle de Castañer. Inscrita la finca en los mismos Registros, tomo y libro que las fincas anteriores, folio doscientos diecinueve, finca número dos mil novecientos dos, inscripción sexta, y la hipoteca al tomo quinientos, libro sesenta y nueve de Pozuelo de Alarcón, folio treinta y cuatro, finca número dos mil novecientos dos duplicado, inscripción octava.

D.—Otro hotel con fachada a la calle de Castañer, orientada al Este, de siete metros trece milímetros de longitud, teniendo el número cuatro de dicha calle. Inscrita la finca en los mismos Registros, tomo y libro, folio doscientos veintitres, finca número dos mil novecientos tres, inscripción sexta, y la hipoteca al tomo quinientos, libro sesenta y nueve de dicho pueblo, folio treinta y nueve, finca dos mil novecientos tres, inscripción octava.

E.—Una tierra de labor, de secano, al sitio llamado «Los Horcajos», de tercera clase, con su entrada por el lindero Oeste, de trece mil ciento ochenta y ocho metros cuadrados. Inscrita la finca en el mismo Registro, tomo cuatrocientos setenta y seis del archivo, libro sesenta y dos de dicho pueblo, folio doscientos treinta y dos, finca tres mil treinta y nueve, inscripción cuarta, y la hipoteca al tomo treinta y cinco moderno, libro tercero de Pozuelo, folio doscientos uno, finca tres mil treinta y nueve duplicado, inscripción sexta.

F.—Una tierra al mismo sitio de «Los Horcajos», de una hectárea, cuarenta y un áreas, tres centiáreas; dentro de este terreno hay construída una casa de forma casi cuadrilátera, con doce metros de fachada en cada uno de sus lados. Inscrita la finca en el mismo Registro, tomo cuatrocientos veintisiete del archivo, libro cincuenta y dos de dicho pueblo, folio doscientos veinte, finca número dos mil quinientos dieciséis triplicado, inscripción séptima, y la hipoteca al tomo quinientos moderno, libro sesenta y nueve de dicho pueblo, folio doce vuelto, finca número dos mil quinientos dieciséis, inscripción novena.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día siete de Abril próximo, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Las repetidas fincas formarán un solo lote, siendo el precio de venta: de las cuatro primeras, el de ocho mil pesetas; de la quinta, el de quince mil pesetas, y de la sexta, el de ciento trece mil pesetas, no admitiéndose postura inferior a la suma total de estas cantidades.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha suma.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las cargas, estarán de manifiesto en la

Secretaría del actuario; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de Marzo de mil novecientos veintiocho

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Luis de Blas

(A.—352)

CHAMBERI

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos seguidos por el Procurador señor Guinea, en nombre del excelentísimo señor D. Francisco de Paula Arróspide y Alvarez, conde de la Revilla, con la Sociedad Anónima «Liga Hispano Alemana», y en su representación los accionistas y Gerentes de D. José Rodríguez de Biezma y Muñoz y otros, sobre pago de doscientas veinte mil pesetas de principal, intereses y costas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a dieciocho de Febrero de mil novecientos veintiocho.—El señor D. José María Barnuevo y Sandoval, Juez municipal e interino del Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de la misma, habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía, promovidos por el excelentísimo señor D. Francisco de Paula Arróspide y Alvarez, conde de la Revilla, mayor de edad, soltero, propietario y con domicilio en la calle del Aranal, número nueve, defendido por el Abogado D. Felipe de Lazcano, y representado por el Procurador D. Luis Guinea, contra la Sociedad Anónima «Liga Hispano Alemana», y en su representación a sus accionistas y Gerentes D. José Rodríguez de Biezma y Muñoz, D. Eduardo Jorge Juan John Kupper, D. Francisco de P. Alafont y Soriano, D. Francisco Alafont y Sanz y D. Kur Wallter Frakowski Zinog, y por defunción de éste, contra su viuda doña Luisa Falkowski Oropesa, por sí y como madre y legal representante de sus menores hijos Elvira y Margarita Wallter, y además como herederos del mismo accionista y empleado de la «Liga Hispano Alemana», todos ellos declarados en rebeldía, a excepción de la doña Luisa por sí y como madre y legal representante de los menores Elvira y Margarita Wallter, que está defendida por el Letrado D. Luis Herece, y representada, en concepto de pobre, por el Procurador D. Eugenio Sánchez Valdemoro, sobre que se otorgue a favor del demandante la escritura de cesión del dominio, sin limitación alguna, de la finca denominada «El Parador del Fraile», y otros extremos,

Fallo:

Que dando lugar a la demanda formulada por el Procurador D. Luis Guinea, en nombre de D. Francisco de Paula Arróspide y Alvarez, conde de la Revilla, debo condenar y condeno a la Sociedad Anónima «Liga Hispano Alemana», y en su representación a sus accionistas y Gerentes, don José Rodríguez de Biezma y Muñoz, D. Eduardo Jorge Juan John Kupper,

D. Francisco de Paula Alafont y Soriano, D. Francisco Alafont y Sanz, y los herederos de D. Kur Wallter Farkowski Zinog, o sean a su viuda doña Luisa Oropesa y sus hijos, para que conjuntamente otorguen a favor del actor escritura de cesión de dominio, sin limitación alguna, de la finca denominada «Parador del Fraile», a partir de quince días, a partir de la firmeza de esta sentencia; con apercibimiento que, de no verificarlo dentro del mismo, se otorgará la escritura por el Juzgado, con expresa imposición de las costas a los demandados. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Barnuevo.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado, el mismo día de su fecha.—Madrid, dieciocho de Enero de mil novecientos veintiocho; de que doy fe.—Ante mí, P. S., Luis Llana.

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia inserta al demandado la Sociedad Anónima «Liga Hispano Alemana» y a D. Eduardo Jorge Juan John Kupper, y para su inserción en la *Gaceta de Madrid* ponga el presente en Madrid, a veintiocho de Febrero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º
El Juez de 1.ª instancia,
Javier Elola

(D.—45)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en el expediente promovido por D. Justo y doña Guillermina Martínez Cibrián, D. Emeterio Sánchez y Martínez y doña Damiana Lázaro y Matute, a quienes representa el Procurador D. Luis Guinea, sobre declaración de herederos abintestato de D. Epifanio Lázaro y Martínez, se anuncia la muerte, sin testar, de dicho D. Epifanio Lázaro y Martínez, soltero, hijo de D. Marcelo y doña Fernanda, natural de Viniegra de Arriba, provincia de Logroño, ocurrida en su domicilio de esta Corte, calle de las Tres Cruces, número cuatro, el día veintisiete de Enero de mil novecientos veintiséis, haciéndose saber que los que reclaman la herencia son sus primos hermanos D. Pedro Lázaro y García, D. Silverio y D. Pascasio Lázaro y Martínez, doña Damiana Lázaro y Matute, D. Justo y doña Guillermina Martínez y Cibrián y D. Emeterio Sánchez y Martínez, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado del distrito del Hospicio, Secretaría de D. José María de Antonio, a reclamarla, dentro de treinta días.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veintinueve de Febrero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Abarrátegui

(D.—46)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos de mayor cuantía seguidos por D. Francisco Parro Jiménez, representado por el Procurador D. Juan Montero, contra los herederos de don José María Blanco y Andrade, sobre otorgamiento de escritura sobre división de un terreno, se requiere por medio del presente y por ignorarse su paradero a los referidos herederos del señor Blanco y Andrade, para que en el término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de la finca embargada en este procedimiento y que es:

Una parcela con superficie de trescientos cincuenta y ocho metros cuadrados con setenta y ocho décimas de metro cuadrado, en el solar sito en término municipal de esta Corte, fuera del Ensanche, en el barrio de Bellas Vistas, segundo cuartel hipotecario, comprendido entre las calles siguientes: Al Noroeste, con la calle de Berruguete; al Nordeste, con la del Castillo; al Sudeste, con la de Juan del Risco, y al Sudoeste, con la de Chirel.

Dado en Madrid, a siete de Marzo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,
Francisco Fabié

(A.—350)

INCLUSA

EDICTO

En virtud de auto dictado con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, en el juicio ejecutivo que ente el mismo se sigue a instancia de D. Julián Veguillas Moreno, contra D. Alfonso de Mendoza y Esteban, sobre pago de cinco mil ciento setenta y cinco pesetas, intereses, gastos y costas, se han declarado embargadas, como pertenecientes al deudor y sin previo requerimiento al pago por desconocerse el actual domicilio del mismo, la nuda propiedad de quince títulos de la Deuda Perpetua al cuatro por ciento interior, por un valor total de trescientas doce mil quinientas pesetas nominales, cuyos títulos se hallan depositados en el Banco de España bajo resguardo número ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta, fecha veintidós de Octubre de mil novecientos veinticinco; y la mitad indivisa de cada una de las dos fincas denominadas «Monjas o Monjitas» y «Mariano» sitas en término de Jerez de los Caballeros.

En su virtud y por medio de la presente cédula, que además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, se requiere de pago a D. Alfonso de Mendoza y Esteban y se le cita de remate a fin de que, en el término de nueve días, se persone en los autos y se oponga a la ejecución desapachada si le conviene; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veinticinco de Febrero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

P. S.

Vicente More

(A.—353)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en providencia del día de ayer, dictada en los autos de hipotecario, instados por doña Luisa y doña Felisa Cáceres Alfonso, para el cobro de un préstamo hipotecario de veinticinco mil pesetas hecho por dichas señoras a doña Maximina Ricalde Martínez, en escritura otorgada ante el Notario de esta Capital, D. Antonio Turón, con fecha primero de Julio de mil novecientos veinticinco,

Se saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la siguiente

Finca:

Casa-hotel en esta Corte, calle de Wad-Rás, número diez, provisional, con una superficie total de ciento setenta y cuatro metros ochenta decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil doscientos cincuenta y un pies cuadrados cuarenta y dos décimos de otro, en los cuales ocupa el hotel, en el ciento cincuenta pies y el resto es jardín y corral o patio, cuyos demás antecedentes constan en la escritura de préstamo, unida en los autos.

Para su remate se ha señalado el día diecisiete de Abril próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno, y se advierte: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de treinta y siete mil quinientas pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que el rematante lo acepta como título bastante de propiedad; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de las actoras, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el precio total en que sea rematada la finca, descontando lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, siete de Marzo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Felipe G. Bernabé

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Fernández Quirós

(A.—354)

CORDOBA

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta Ciudad.

En virtud del presente se hace saber a la excelentísima señora Marquesa viuda de Viana, con domicilio en Madrid, el derecho que le concede el

artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, con referencia al hecho de haber ocurrido un incendio en la finca La Jarosa, de este término, de su propiedad, quemándose una fanega y media de monte bajo, seis chaparros pequeños y tres alcornoques, a consecuencia de lo cual se sigue sumario contra Francisco José Molina García, y se le previene que, si no hace uso de tal derecho, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba, a 20 de Febrero de 1928.

El Secretario,
José María Cortázar

E. Pérez Sánchez

(Núm. 579)

(B.—400)

ZARAGOZA

Martínez Bendicho (Manuel), de veinte años, de estado soltero, de oficio limpiabotas, hijo de Ignacio y de Encarnación, natural de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por tentativa de hurto, con el número 256 de 1927.

Zaragoza, 15 de Febrero de 1928.

El Juez instructor,

(Firmado)

(Núm. 513)

(B.—317)

Juzgados municipales

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia de «G. y A. Figueroa», Sociedad Anónima, representada por el Procurador D. Luis de Pablo, contra D. Antonio Blanco, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

Una tonelada de carbón de roble.

Una báscula.

Una romama; y

Quinientos kilos de carbón de piedra.

Estos bienes, que han sido tasados en quinientas sesenta y cinco pesetas, se encuentran depositados en poder del demandado, calle de García de Paredes, número cuarenta.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en Tutor, número veintiseiete, bajo, el día diecisiete del actual, a las doce de la mañana, con las prevenciones que determinan los artículos 1.199 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a dos de Marzo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Ldo. Angel Jorro

V.º B.º

El Juez municipal,
Adolfo Suárez

(A.—355)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 53.202